



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO – UCAYALI – PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



### RESOLUCION DE GERENCIA N° 008- 2021 – MDY-GDSE.

Puerto Callao, 15 enero 2021

#### VISTOS:

El trámite externo N° 00347-2021 de fecha 11 de ENERO del 2021, sobre Reconocimiento del Consejo Directivo del COMEDOR POPULAR MUJERES EMPRENDEDORAS de Yarinacocha, y,

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "(...) **Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico (...)**", la autonomía confiere a los Gobiernos Locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie, pero sin dejar de pertenecer a una estructura General de la cual en todo momento se forma parte y que está representada no solo por el Estado sino por el ordenamiento jurídico que rige a este;

Que, mediante Trámite Externo, la administrada **Sra. DIANA DAMARIS SILVA FASANANDO DE PEREZ** con **DNI: 80382028**, con domicilio actual en el aa.hh los Cedros del COMEDOR POPULAR "MUJERES EMPRENDEDORAS" solicita a esta entidad Edil reconozca al nuevo Consejo Directivo que recae en las siguientes personas:

PRESIDENTA	: DIANA DAMARIS SILVA FASANANDO DE PEREZ	DNI: 80382028
VICE PRESIDENTE	: HELEN KAREN BARDALES USHINAHUA	DNI: 43901155
SEC. DE ACTAS	: MIRIAM ALEXANDRA SANGAMA DARIBA	DNI: 73754686
SEC. DE ECONOMIA	: LOURDES YESSÉNIA SULLCA HUACCHA	DNI: 47020607
FISCAL	: GIOVANA BARDALES PAREDES	DNI: 41124954
ALMACENERA	: TEREZA FASANANDO FERNANDEZ	DNI: 00023722
VOCAL I	: ANA MARIA SOUZA DE TUANAMA	DNI: 00025161
VOCAL II	: TEOLINDA RODRIGUEZ FRANCHINI	DNI: 21148711

Asimismo se adjuntado para los efectos 1) Solicitud de fecha 11 de enero del 2021 2) Copia del Acta de Asamblea; 3) Copia de Inscripción del Comedor Popular Mujeres Emprendedoras de Yarinacocha, Inscrito en la Zona Registral N° VI Sede – Pucallpa, Oficina Registral Pucallpa, N° de Partida 11160014; 4) Copia de DNI de los miembros del Consejo directivo;

Que, mediante informe N° 008-2020-MDY-GDSE-MVR de fecha 14 de ENERO del 2021 la Coordinadora de Asentamientos Humanos de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, informa al respecto que se ha constituido a la verificación de la solicitud de renovación del **Consejo Directivo DEL COMEDOR POPULAR MUJERES EMPRENDEDORAS del distrito de Yarinacocha**; el cual cuenta con los requisitos exigidos;

Que, el derecho a la libertad de asociación se encuentra consagrada en el inciso 12) y 13) del Artículo 2º de la Constitución Política del Estado, disponiendo que: "**Toda persona tiene derecho a asociarse y a constituir diferentes formas de Organización Jurídica sin fines de lucro y el derecho a participar en forma individual y asociada en la vida económica, política, social y cultural de la nación**", en consecuencia este grupo organizado de personas gozan del derecho a la libertad de asociarse y debe reconocérseles como tal;

Que, el numeral 6) del Artículo 113º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: "**Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal**";

Que, asimismo el numeral 83º del TUPA, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de Agosto del 2018, establece como denominación del procedimiento "**Reconocimiento de**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

PUERTO CALLAO - UCAYALI - PERU

## GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



**Juntas Directivas**", teniendo como base legal la Ley N° 27444 "**Ley del Procedimiento Administrativo General**", y con los requisitos establecidos en dichas normas, se observa de los mismos que los administrados han cumplido con presentar lo requerido; y cumple con lo establecido para el reconocimiento del Consejo Directivo"; de acuerdo a lo establecido en su estatuto;

Que, el Título V de la Ley Orgánica de Municipalidades, desde el artículo 73° al 87°, contempla taxativamente las competencias y funciones de los gobiernos locales; a través de sus distintas materias y asuntos, de los cuales se desprende materias como el Desarrollo Social y Económico, la promoción de la cultura, el deporte y la educación, entre otros aspectos que se relacionan con el que hacer de cada una de las unidades orgánicas de la entidad, por tanto de acuerdo al segundo párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que **las Gerencias resuelven los asuntos de su competencia (por materia y jerarquía) mediante resoluciones y directivas;**

### SE RESUELVE:

**"ARTÍCULO PRIMERO".- RECONOCER** y Acreditar como **Consejo Directivo DEL COMEDOR POPULAR "MUJERES EMPRENDEDORAS" de Yarinacocha**, a favor de las siguientes personas:

PRESIDENTE	: DIANA DAMARIS SILVA FASANANDO DE PEREZ	DNI: 80382028
VICE PRESIDENTE	: HELEN KAREN BARDALES USHÍÑAHUA	DNI: 43901155
SEC.DE ACTAS	: MIRIAM ALEXANDRA SANGAMA DARIVA	DNI: 73754686
SEC. DE ECONOMIA	: LOURDES YESSENIA SULLCA HUACCHA	DNI: 47020607
FISCAL	: GIOVANA BARDALES PAREDES	DNI: 41124954
ALMACENERA	: TEREZA FASANANDO FERNANDEZ	DNI: 00023722
VOCAL I	: ANA MARIA SOUZA	DNI: 00025161
VOCAL II	: TEOLINDA RODRIGUEZ FRANCHINI	DNI: 21148711

**ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER**, que el presente Reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (02) año, computándose desde el **10 DE ENERO del 2021 al 10 de ENERO del 2023;**

**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER** que el Reconocimiento del Consejo Directivo a que se refiere el artículo primero, **no implica el reconocimiento de AA.HH, ni el derecho de propiedad** o de posesión sobre el predio en el que se encuentra constituida la Junta Directiva. **Solo se reconoce a agrupaciones de personas constituidas para realizar una actividad colectiva, de una forma estable, organizadas democráticamente, sin ánimo de lucro;**

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Secretaria de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico proceda a expedir la respectiva Resolución al nuevo **Consejo Directivo del Comedor Popular "Mujeres Emprendedoras" de Yarinacocha;**

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la subgerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Corporación Edil;

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JESSICA MIEGROS ARBILDO GONZALES  
Gerente de Desarrollo Social y Económico